

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

102**MADRID NÚMERO 1**

EDICTO

D./Dña. MIGUEL BUENO BENEDI, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid.

DOY FE: Que en el Procedimiento Ordinario 75/2016 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

Ilmo/a Sr/Sra. D./Dña. MATILDE APARICIO FERNÁNDEZ.

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta; habiendo resultado negativo el emplazamiento realizado por la TGSS a AHORRO COLCHÓN SL, se acuerda por el Juzgado que se lleve a efecto la referida notificación mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y expídase el oportuno edicto que será entregado a la parte recurrente para que, a su costa, proceda a su publicación, art. 164 LEC.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2784-0000-93-0075-16 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ/A

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

Ilmo/a Sr/Sra. D./Dña. MATILDE APARICIO FERNÁNDEZ

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta; rectifíquese la anterior providencia de 16/02/2017 en el sentido de que el envío del edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid no debe realizarlo el recurrente ni se le repercutirá el coste, encargándose del trámite el propio Juzgado.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2784-0000-93-0075-16 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25

euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ/A

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a AHORRO COLCHÓN SL expido el presente edicto que firmo en Madrid a 21 de febrero de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.731/17)

